



Unidad de Información  
Solicitud de Información C0002/CAMEM/AD/2012

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dos de julio de dos mil doce.-----VISTA la solicitud de información presentada en fecha veintiséis de junio del dos mil doce registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante la que requiere (SIC): *“Quiero conocer el estatus que guarda un expediente en la junta Local de Conciliación y arbitraje de Pablo Saavedra Sada v.s. palmas consorcio inmobiliario y otros. no. de expediente j.2/271/2007”*.

Respecto a la misma se dicta el presente-----

-----ACUERDO-----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 41 Bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEM), así como en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial, o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del análisis de la misma y toda vez que precisamente el artículo 11 de la ley antes citada, a la letra dispone “Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones” y el artículo 41 de la ley de la materia establece que “Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos...” en consecuencia y toda vez que la información solicitada no corresponde a la información generada y contenida en esta Comisión, se hace del conocimiento del solicitante a través de este acuerdo que los Sujetos Obligados que estarían en posibilidad de atender su solicitud son:

La JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, misma que tiene su domicilio en la calle de Rafael M. Hidalgo No. 301, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca Estado de México, con horario de atención 08:00 a 15:30 Tel. (722) 2 76 09 80. Correo electrónico: [genjica@edomex.gob.mx](mailto:genjica@edomex.gob.mx) o bien por medio de su página electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/jlcavt>.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

La JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN-TEXCOCO, mismo que tiene su domicilio en la Av. San Ignacio No. 2, Col. Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con horario de atención 08:00 a 15:30. Tel. 0155 5318 8960 al 68. Correo electrónico: uiec1\_jlcavct@hotmail.com o bien por medio de su página electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/jlcavct>.

Es importante mencionar que la COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, tiene como Objetivo General "Contribuir a la solución de conflictos suscitados entre usuarios y prestadores de servicios médicos, a través de la conciliación o en su defecto emisión de opiniones, acuerdos y laudos, así como atender legítimas demandas de los usuarios de los servicios de salud encaminadas a procurar que se proporcionen con la máxima calidad posible", por lo que se encarga de atender únicamente controversias de índole médico.-----

----- NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE----- ASÍ LO ACORDÓ EL DOCTOR GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN.- RÚBRICA

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN-TEXCOCO

C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Tel. 0155 5318 8960 al 68.